



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN**  
**GESTIÓN PÚBLICA**

Corrupción y contratación directa por emergencia sanitaria en  
informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín,  
2020-2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Gestión Pública

**AUTOR:**

Felix Barrenechea, Rafael Eugene (orcid.org/0000-0002-7839-3861)

**ASESOR:**

Mg. Encomenderos Bancallan, Ivo Martin (orcid.org/0000-0001-5490-0547)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y modernización del estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**TARAPOTO – PERÚ**

**2022**

## Dedicatoria

Para los que formaron parte de mi núcleo familiar y ya no están, Papá viejo, mama Rosa, Arturo y Che Carlitos, como un homenaje a sus memorias. Cuanto me hubiera gustado compartir con ellos este paso más en mi vida. A mis hijas Lady y Rosa como mudos testigos de mis fines de semana de sacrificado estudio (antes de relajo) y a todos los integrantes del grupo Whatsapp de la familia Felix, los quiero mucho, los llevo en mi corazón.

Rafael

## **Agradecimiento**

A Giannina, el amor de mi vida, que en todo el tiempo que estuvo a mi lado me ofreció lo mejor de su ser. A mis amigos de siempre: Karina, Fiorela, Christopher, Gabriel y Carlos, por haber comprendido que mis fines de semana estaban comprometidos con el estudio, no fue nada fácil. Al Lic. Ivo Encomenderos por su enorme conocimiento y paciencia para enseñar Metodología. A los profesores y compañeros de la maestría y por supuesto a la Universidad Cesar Vallejo, que me dio la segunda oportunidad en mi vida de crecer profesionalmente.

El autor

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>II.MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>13</b>
<b>III.METODOLOGÍA .....</b>	<b>23</b>
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	23
3.2 Variables y operacionalización.....	24
3.3 Población (criterios de selección), muestra y muestreo, unidad de análisis.	24
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad..	26
3.5 Procedimientos .....	29
3.6 Métodos de análisis de datos.....	29
3.7 Aspectos éticos.....	30
<b>IV.RESULTADOS .....</b>	<b>31</b>
<b>V.DISCUSIÓN .....</b>	<b>35</b>
<b>VI.CONCLUSIONES .....</b>	<b>41</b>
<b>VII.RECOMENDACIONES.....</b>	<b>42</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>47</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> <i>Validez de los instrumentos</i> .....	27
<b>Tabla 2:</b> <i>Resumen de procesamiento de casos</i> .....	28
<b>Tabla 3:</b> <i>Estadísticas de fiabilidad</i> .....	28
<b>Tabla 4:</b> <i>Resumen de procesamiento de casos</i> .....	28
<b>Tabla 5:</b> <i>Estadísticas de fiabilidad</i> .....	29
<b>Tabla 6:</b> <i>Nivel de corrupción en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020-2022</i> .....	31
<b>Tabla 7:</b> <i>Nivel de contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020-2022</i> .....	31
<b>Tabla 8:</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	32
<b>Tabla 9:</b> <i>Relación entre dimensiones y variable</i> .....	33
<b>Tabla 10:</b> <i>Relación entre las variables corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria</i> .....	34

## Resumen

El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín – 2020. La investigación fue de tipo básica, el diseño fue descriptivo correlacional, la población estuvo conformada por 58 informes de control, se trabajó con una muestra de 42 informes. La técnica utilizada fue la guía de análisis documental y se elaboraron dos fichas de registro. Los resultados de la investigación indicaron que en el 71.4% del total de informes de control analizados el nivel de corrupción es regular, asimismo, en el 41.9% del total de informes de control analizados el nivel contratación directa es regular. La relación entre la dimensión capacidad sancionadora y la variable contratación directa es la que predominó y tiene una relación positiva moderada (Pearson 0.441\*\*) y es significativa en el nivel de 0.01%. La conclusión principal de la investigación fue que no existe una relación significativa entre las variables, esto en razón a que se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.137 equivalente a una relación positiva muy baja y no es significativa.

**Palabras clave:** corrupción, contratación directa, emergencia sanitaria, capacidad sancionadora, capacidad preventiva.

## Abstract

The objective of the research was to determine the relationship between corruption and direct contracting due to health emergencies in the reports of the Regional Control Management of San Martín - 2020. The research was of a basic type, the design was descriptive correlational, the population was made up of 58 control reports, we worked with a sample of 42 reports. The technique used was the documentary analysis guide and two registration forms were prepared. The results of the investigation indicate that in 71.4% of the total control reports analyzed, the level of corruption is regular, likewise, in 41.9% of the total control reports analyzed, the level of direct contracting is regular. The relationship between the sanctioning capacity dimension and the direct contracting variable is the one that predominates and has a moderate positive relationship (Pearson 0.441\*\*) and is significant at the 0.01% level. The main conclusion of the investigation was that there is no significant relationship between the variables, this is because a Spearman's Rho correlation coefficient of 0.137 was obtained, equivalent to a very low positive relationship and it is not significant.

**Keywords:** corruption, direct contracting, health emergency, sanctioning capacity, preventive capacity.

## I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional la Red de Periodistas de América Latina (Palta, 2020), detectaron que en esta parte del continente se compraron mascarillas N95 con sobrepuestos. En Uruguay, por ejemplo, se adquirieron tapabocas al triple de sus precios de costo de importación, en México se detectó que se compró a sobrepuestos y a empresa sin experiencia en insumos contra la covid 19, en El Salvador se adquirieron 3 millones de mascarillas a una empresa que vende porcelana y cerámica, asimismo, Colombia abrió las puertas a la adjudicación sin concurso y con modificación de adendas y contratos, de igual manera Guatemala pagó hasta cuatro veces más por insumos contra la pandemia. En conclusión, en esta parte de nuestro continente se han presentado innumerables casos en donde se habrían cometido delitos como colusión y otros, y en donde debido a la declaración de emergencia sanitaria los procesos de contratación son menos rígidos, por así decirlo, estos procesos de contratación como el caso peruano toman el nombre de contrataciones directas, que permite, poder comprar a un proveedor sin necesidad de convocar a otros proveedores, con tal de asegurar de manera oportuna y urgente, los bienes o servicios necesitados.

A nivel nacional, era marzo de 2020, cuando el entonces presidente de nuestro país, Martín Vizcarra Cornejo en un mensaje a la nación daba a conocer a la población peruana la entrada en vigencia del D.S. N° 044-2020 PCM. La alerta estaba dada, los países vecinos unos adelante, otro detrás, hicieron exactamente lo mismo, había que enfrentar la pandemia, para ello, se decretó la orden de inmovilización nacional, por el cual la gente debía permanecer en aislamiento obligatorio. La norma anteriormente mencionada, traía consigo una larga lista de medidas que eran restrictivas inclusive para el tránsito de las personas, en este tiempo de cuarentena solo estaba permitido salir hacer las compras para la cocina, ir a comprar medicinas a las farmacias, ir a los bancos a retirar dinero o hacer alguna transacción económica urgente o ir al hospital si te encontrabas mal de salud, es decir tenías que obligadamente estar metido en tu casa, por tanto, sólo podían salir a trabajar los comerciantes que vendían productos de primera necesidad, los trabajadores de la salud, de los bancos, de las funerarias, de los cementerios etc. El gobierno central destino un presupuesto para las canastas

familiares, dirigido a las familias más pobres y vulnerables, esta labor estaba encargada a los gobiernos municipales, quienes compraban toneladas de víveres a proveedores que ni siquiera eran distribuidores mayoristas y encima se vendían con sobrepagos, las noticias iban y venían con alcaldes denunciados debido a estas compras dirigidas.

El estado peruano tenía que implementar hospitales, comprar equipos biomédicos, ventiladores mecánicos, mascarillas, medicinas, alimentos para repartir a los más necesitados, pruebas y vacunas de origen chino, americano y ruso. Como consecuencia de ello, todos los países tenían que agilizar los mecanismos de compra, porque estábamos al frente de una emergencia internacional, así en el Perú, la OSCE mediante su portal CONOSCE, informó acerca de irregularidades presentadas en algunas compras justamente en situación de emergencia sanitaria, como por ejemplo la sobrevaloración de precios. Así tenemos, que los hospitales en el interior del país no estaban preparados para enfrentar una pandemia de esa naturaleza, en el mejor de los casos apenas tenían 3 o 4 camas UCI funcionando completamente, los ventiladores mecánicos en su mayoría malogrados, plantas de oxígeno deterioradas o malogradas desde hacía buen tiempo, escaso personal de salud capacitado en temas de cuidados intensivos, falta de pruebas rápidas y/o moleculares, no habían equipos de protección para el personal médico, enfermeros peor auxiliares, la situación era caótica, se perdían miles y miles de vidas humanas, frente a ellos se tenían que tomar medidas urgentes y rápidas, esta era la razón por la cual se tenía que recurrir a flexibilizar y agilizar las adquisiciones para de esa manera enfrentar tamaña situación.

Así tenemos, que la Contraloría General de la República (CGR) y el Ministerio Público (MP), activaron en el primer caso su control simultáneo y en el segundo caso la apertura de procesos de investigación con la finalidad de identificar a los que tuvieran responsabilidad penal en la adquisición sobrevalorada en gran medida en los EPPs, para contrarrestar los contagios por la Covid-19.

Hace poco nomás, El diario Gestión (2022), informó que la CGR dio a conocer acerca de presuntas irregularidades en el área administrativo y penal respecto al

proceso de selección para construir el puente Tarata sobre el río Huallaga en San Martín, en este caso según las primeras investigaciones estarían involucrados una organización criminal encabezada por el mismo presidente de la República, sus sobrinos, lobistas y altos funcionarios del gobierno según las declaraciones de colaboradores eficaces.

A nivel local, El Ministerio Público (2022), a través de la FECOF-T investiga actualmente la presunta compra sobrevalorada de dos bombas eléctricas sobrevaloradas de parte de la Gerencia Territorial Bajo Mayo, órgano desconcentrado del GORESAM, cuya entrega se habría sustentado con documentos falsos, esto es, por el principio de veracidad en la Ley de Contrataciones del Estado (LEC), se presume que toda documentación que se presenta al estado es verdadera o legal, sin embargo ocurre y con mucha frecuencia que los proveedores que participan en procesos de licitación presentan documentos falsos con el fin de ganar los procesos de compra, lamentablemente en la mayoría de los casos coludidos con malos funcionarios que a sabiendas de la falsedad de la documentación los reciben.

MNC Medios (2022), dio a conocer este mes de mayo, que la DRTC-SM, hace sólo unos meses, acaba de adquirir dos modernas camionetas pick Up 4x4 por los cuales habría pagado un precio presuntamente sobrevalorado, y así como éstos durante todo el tiempo de la pandemia, hemos escuchado presuntos actos de corrupción, que merece estudiar con detenimiento.

En consecuencia, en este proyecto de investigación se ha tenido a bien plantear el siguiente **problema general**: - ¿Qué relación existe entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020?; teniendo como **problemas específicos**: - ¿Cuál es el nivel de la corrupción expuesta en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020?, - ¿Cuál es el nivel de contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020? y - ¿Qué relación existe entre las dimensiones de la

corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020?.

El estudio se justificó por su **conveniencia**, en tanto, de la obtención de los resultados, su procesamiento, análisis y discusiones, se pudo obtener un diagnóstico con respecto de los diferentes actos de corrupción, si se ha cumplido con la normativa con respecto de las contrataciones directas, si el tema ha pasado por una posterior regularización, o si se ha omitido algo, si cabría solo una sanción administrativa o por último, si han ameritado o ameritan la persecución penal. Desde la perspectiva de su **relevancia social**, es importante ya que la imagen de la administración pública frente a la sociedad cada vez está echada a menos, la percepción del índice de corrupción en las instituciones del Estado es muy alta, si las situaciones del estudio arrojan que efectivamente hay situaciones de corrupción en las contrataciones directas pues éstas deben ser investigadas y sancionadas para que quede ejemplo de que eso no se debe de hacer por que perjudica a los más pobres.

Se justifica también por **su valor teórico**, debido a que los resultados que se obtuvieron se sumarán a la información ya conocida con respecto de la corrupción y de la contratación directa, enriqueciéndolas, reafirmando o contradiciéndolas, de esa manera se incorporarán nuevos criterios o fundamentos que estén relacionados con las variables en estudio. Por **su implicancia práctica**, ya que, los resultados que se obtuvieron contribuirán en la identificación de presuntos ilícitos penales conocidos como delitos contra la administración pública, para de esa manera diseñar estrategias para combatir la corrupción cuando de contrataciones directas se trate. Finalmente, por su **utilidad metodológica**, se justificó ya que la aplicación de los instrumentos y su posterior correlación nos van a servir para validarlos, la labor de validación con expertos en la materia y la aplicación de la estadística nos permitió tener una mayor confiabilidad, de esa manera tanto la corrupción como la contratación directa por emergencia sanitaria podrán ser abordadas en estudios posteriores tomando como base los resultados de este trabajo de investigación.

Debido a ello, es que planteamos nuestro **objetivo general**: - Determinar la relación entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020; y como **objetivos específicos**: - Identificar el nivel de corrupción en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020, - Identificar el nivel de contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020 y - Medir la relación que existe entre las dimensiones de la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020.

Finalmente, planteamos nuestra **hipótesis general**: - Existe relación significativa entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020 y como **hipótesis específicas**: El nivel de corrupción en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020, es alto, - La contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020, es alto y - Existe una relación significativa entre las dimensiones de la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Entre las referencias a nivel internacional, tenemos a Amparo (2020), en cuyo trabajo de tipo básico, concluyó que; la corrupción es un fenómeno multifactorial, hay factores de todo tipo de índole, que va desde lo histórico, religioso y hasta por la sobreabundancia de RRNN. Asimismo, se ha intentado correlacionarla con el desarrollo económico, el nivel de apertura comercial e inclusive el sistema legal con el que cuentan cada uno de los países. Nos preguntamos qué tan cierto es, si es que, la menor corrupción nos conduce a un mayor grado de desarrollo, o, al contrario (p. 22).

A través del tiempo, los países vecinos han ido poniéndole mas rigor a los delitos cometidos contra el erario público esto con el fin de reducir o de pronto hacer pensar dos veces a quienes intentan delinquir, sin embargo, la corrupción cada día crece más y más, las presuntas irregularidades cada vez son mas notorias. La corrupción definitivamente tiene un impacto devastador en los países tanto en su desarrollo político, como también en social y económico, sobre todo afecta la democracia incipiente y que los ciudadanos le pierden confianza a las instituciones y lo peor es que ésta acentúa las desigualdades, haciendo mas pobres a la gente que carente de servicios de calidad, salud educación, carreteras, puentes, vías de acceso a los lugares de producción, ven mermadas sus posibilidades de tener una vida digna.

Del mismo modo, Piovesan et al. (2017), al desarrollar su trabajo de tipo no experimental, concluyó que; la relación entre corrupción y derechos humanos es indiscutible, no hay forma de separarlos, hay miles de razones para pensar que todo el dinero que se roba al Estado en la ejecución de obras pública o en la contratación de servicios afecta sobre todo a la salud, educación, etc, por ende, afecta negativamente a los derechos humanos (p.87). Como se mencionó anteriormente, ese dinero que se roba es dinero que no se invierte, tal cual fue su destino, si hablamos de la construcción de un hospital los materiales, cemento, fierro, ladrillo, etc. tienen que cumplir con las especificaciones técnicas, si no lo hacen y utilizan una cosa por otra, pues lo que están haciendo es con el devenir del tiempo empiecen a aparecer fallas en la construcción, lo mismo con

respecto al inmobiliario, ni que decir con los equipos biomédicos, que ni siquiera entrados en funcionamiento ya estaban malogrados.

Con respecto a los antecedentes nacionales tenemos el Informe Anual de la Lucha contra la Corrupción (2016), quien desde esa época ya daba a conocer el desinterés por parte de nuestras autoridades en fortalecer las entidades o instituciones para combatir la corrupción, como ocurrió en el 2008, cuando se creó la Oficina Nacional Anticorrupción, dependencia a la que no se le dio las condiciones ni técnicas y económicas para realizar sus funciones. Hoy en día es el ente rector contra la corrupción, pero igual que su antecesora desde su creación ha tenido una serie de dificultades para lograr articular a la CGR, a la Defensoría del Pueblo y al Congreso de la República todos independientes del poder judicial, en conclusión, ni antes ni ahora se le da la verdadera importancia a un ente rector para combatir de manera articulada este tremendo flagelo.

Efectivamente, una de las políticas públicas priorizadas por el Acuerdo Nacional es la lucha contra la corrupción, se han desarrollado innumerables reuniones de trabajo con todos los sectores, tanto del ejecutivo, como el legislativo, el poder judicial, la sociedad civil y los organismos autónomos, sin embargo, se ha avanzado muy poco. Se requiere de un trabajo conjunto y armónico y aquí cumple una función muy importante la ciudadanía, recalco, la ciudadanía es la llamada a participar en control, necesitamos empoderarla, para que asuma ese compromiso con implementación de medidas en la lucha contra este flagelo.

Asimismo, Nelson Shack (2021), menciona, que cerca de 3,000 millones de soles es lo que se pierde por corrupción en el Perú, eso se traduce en menos servicios de salud, hospitales, postas médicas, medicinas para los que están en el seguro integral de salud, es decir la gente con menos recursos económicos, lo mismo sucede con la educación, menos carpetas, menos aulas, menos presupuesto para contratar profesores, para comprar libros. Y si hablamos de carreteras, de puentes, para conectar a los pueblos, para traer productos de la chacra a la ciudad, elevando los costos de los productores, en suma, mayor pobreza,

debemos entender que cuando se roba al Estado no se afecta sólo el patrimonio público, sino al bolsillo de los ciudadanos y los derechos tutelados por el Estado.

Chaparro et al. (2021), en su artículo científico utilizando un diseño cuya muestra es estratificada, llegando a la conclusión que; la imagen negativa de la población hacia el estado puede tener sentido por la baja confianza en las instituciones públicas de las naciones. Para que una costumbre o actividad agregada de control social y compensación sea viable, es importante ver un entorno institucional positivo o confiar realmente en él (p.18). Justamente, eso es lo que se está reportando actualmente en las encuestas que se realizan en la población, en donde el nivel de percepción de corrupción en las instituciones públicas es muy alto, así tenemos, que nuestros ciudadanos no creen en sus representantes del Congreso de la República, tienen la sensación que solo protegen intereses de los poderosos y del suyo mismo, que llegan allí solo para beneficiarse.

Coherentemente con lo antes argumentado, habrá una mejor identificación de las personas hacia sus instituciones públicas en la medida que se sientan mejor informados, mejor representados, con mayores controles y éstos a la vez eficaces y eficientes. Esto nos dice que; La información beneficiosa sobre la eficacia del control de la corrupción suele tener un impacto positivo en la identidad nacional si la gente tiene una buena opinión del contexto institucional. (pp. 799-780).

Siguiendo con el análisis, lo mismo pasa con el poder ejecutivo, las carteras ministeriales cada una provistas de asignaciones presupuestales, son vistas con animo de lucro por malos ciudadanos que ven el estado como un botín, siendo los más apetecidos el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (Ahí están los proyectos de obras públicas) y el MTC (obras como puentes, carreteras etc), no se escapan los otros ministerios en donde casi todo el dinero asignado para proyectos de inversión se van en consultorías que no sirven absolutamente para nada.

Nuestro país viene ejecutando una lucha frente a un mal enquistado en la administración pública llamado corrupción, pero esto no sucede sólo aquí, también se encuentra instalado en diversos países, el problema en esta región

es tan generalizado que es algo común mencionarlo, pero en estos territorios este mal endémico se encuentra más desarrollado que en otros, provocando cuantiosas pérdidas económicas y mayores costos para estos países por las grandes proporciones que tienen sus negocios públicos, indicó Rose-Ackerman (2004).

Efectivamente, los presupuestos que tuvieron que aprobarse de manera extraordinaria debido a la pandemia en los países del mundo y sobre todo en los subdesarrollados fue de enormes dimensiones, ya que nuestros sistemas de salud en comparación a los países europeos eran endebles. En nuestro caso, a nivel nacional no llegábamos siquiera a las 500 camas UCI, cuando en la primera ola de contagio, entre los meses de marzo a abril con urgencia necesitábamos más de 3,000 camas. Así como no estábamos preparados para enfrentar la pandemia, tampoco estábamos preparados para que hacer con los presupuestos asignados, los gobiernos regionales y locales estaban autorizados por Decreto Supremo a hacer modificaciones presupuestales por la pandemia, es así que había dinero para comprar bienes y contratar servicios, pero en contraparte, ni la ciudadanía, ni los órganos de control como las OCI de la CGR tampoco estaban preparados para hacer el seguimiento y control posterior.

Seguidamente para el caso de la contratación directa Jareño (2017), señala que; la modalidad de Contratación Directa es una de las prácticas más frecuentes de la contratación irregular delictiva (p.3). En la vida real, observamos cada día a través de los medios de comunicación que altos funcionarios son sancionados administrativamente y con sanciones penales justamente por haber cometido delitos contra el erario nacional, como resultado de la comisión de actos de corrupción. Uno de los casos más sonados y de reciente conocimiento es justamente el caso del puente Tarata en la región San Martín.

Justamente, una de las conductas más reiterativas en relación a esta modalidad de contratación es hacer la figura del fraccionamiento de contratos, para evitar que con un solo supere el monto permisible para este tipo de adjudicación, pues si lo supera habría que seguir procedimientos de concurso más complejos

(Jareño, 2017, p.3). Esto lo hacen todos los días, es una práctica muy común, la CGR ya lo tiene monitoreado, es escandaloso ver, cuando quieren comprar un bien o contratar un servicio como recurren a eso, y eso pues lo hacen con el ánimo de favorecerse y favorecer a alguien ya que si lo hicieran en un solo proceso podrían por el monto, encontrar un mejor postor y por su puesto un mejor precio, pero no solo se trata de precios, también hablamos de experiencia del postor ya que esta se acumula de acuerdo a la cantidad en soles facturado, por los contratos realizados con el estado peruano. Hay muchos funcionarios sancionados administrativamente, otros civilmente y otros penalmente por haber incurrido en estas practicas causando perjuicio al erario nacional.

Según Opinión OSCE N.º 093-2020/DTN, ante la consulta: "¿Pueden incluirse en la contratación directa por razón de urgencia (derivada de emergencias sanitarias o sucesos catastróficos) los servicios que se realicen con posterioridad a la duración de la misma, en la contratación directa de productos calificados como inversión?", concluye que; encontrándonos en una emergencia sanitaria los plazos están establecidos por Decreto Supremo, ahí se menciona entre otros la vigencia de su declaratoria, así como la forma en que debe de ejecutarse la entrega del bien o del servicio con el objetivo trazado en la compra directa, que si bien es cierto, esta entrega debe estar dentro del plazo previsto, pero también es cierto que puede ocurrir una de las siguientes cosas: la realización de determinados servicios, siempre que sean necesarios para garantizar el suministro dirigido a prevenir los efectos de la emergencia sanitaria o a atender las necesidades generadas directamente por la misma, exceda la duración de la emergencia; o ii) la regularización de los trámites pendientes, dentro del plazo legalmente establecido para ello, exceda la duración de la emergencia.

De acuerdo a la opinión de OSCE, si se pueden incluir aquellos servicios o en todo caso recepcionar aquellos bienes de contratos que se firmaron dentro del plazo establecido de la emergencia sanitaria, al respecto se pueden presentar infinidad de casos, justamente en los procesos de contratación directa existe el termino regulación posterior, concepto que no es incluido o aplicable en los otros

procesos de contratación cuyos plazos son muy estrictos, esto con el ánimo de dar a todos los concursantes las mismas oportunidades y por la exigencia de la transparencia que debe haber en estos procesos. Cabe indicar que, si el plazo para regularizar se encuentra fuera del plazo de la pandemia, primará la fecha de celebración del contrato, sin embargo, si no habido firma de contrato, pero el bien fue entregado o el servicio realizado dentro del plazo de la pandemia, la regularización del contrato se realizará aun si es que el plazo de la pandemia ya haya vencido siempre dentro del término de 20 días.

Según Opinión OSCE N.º 104-2020/DTN, ante la consulta: "¿Qué consecuencias se derivan del incumplimiento de los plazos de regularización de contrato directo por la causal de situación de emergencia?, ante esto la conclusión que llega el organismo supervisor es que hay un plazo establecido para la regularización entendiéndose que este plazo tienen que ver con temas documentales, como por ejemplo la resolución de alcaldía o acuerdo de concejo que lo aprueba, la firma del contrato, la presentación de garantía y otros.

Según Opinión OSCE N.º 249-2017/DTN, ante la pregunta; En un procedimiento de contratación directa de un servicio, ¿la empresa que lo presta debe tener EXPERIENCIA en la materia o no es necesario? La respuesta es que; a) El proveedor está obligado a documentar el cumplimiento del requisito cuando se incluye en las condiciones de licitación de una contratación directa, b) Se requiere que el proveedor acredite documentalmente que cuenta con la capacidad, solvencia y experiencia suficiente para realizar los servicios requeridos de manera oportuna y eficiente, aun cuando la Entidad no prevea utilizar el requisito de calificación referido a la "experiencia del licitante" en las bases de una contratación directa; y c) El requisito formulado por el área usuaria no debe incluir requisitos y/o exigencias irrazonables, innecesarias o inconsistentes con el objeto de la contratación. (p.4).

En conclusión, en referencia a la experiencia del postor, si lo pide la entidad el

postor está obligado a declarar la experiencia, pero probándola documentariamente, si la entidad no lo pide el postor no está obligado a declarar la experiencia, pero en ánimo de la transparencia, eficiencia y calidad en las contrataciones del estado lo puede hacer de manera voluntaria. Por otro lado, la misma opinión hace entrever que el comité de selección quien recoge los requerimientos técnicos o los términos de referencia según sea el caso del área usuaria tiene que tener mucho cuidado en cuanto que estas exigencias no sean demasiado elevadas e inclusive inconsistentes con el objeto de la contratación, hacer eso podría llevarnos a la sospecha que se están quitando opciones a unas empresas para brindarle opciones a otras.

### **Teorías relacionadas al tema**

“La corrupción se define como las artimañas, los malos hábitos y los vicios que se producen dentro de la administración pública y que se realizan en abuso de la confianza otorgada por el estado, con el fin de favorecer un beneficio privado (T.I, 2018).

También puede describirse como "el abuso de poder delegado en beneficio privado, que impulsa las decisiones administrativas y políticas, desvía los recursos y socava la capacidad de una sociedad para crecer de forma sostenible". (Boehm, 2015).

"Las acciones que rompen la ética, que no se ajustan a las normas, que son deshonestas y que tienen como objetivo el desvío de recursos públicos a fines privados o afines distintos a los especificados por la función pública están incluidas en la definición de corrupción." (Belle & Cantarelli, 2017)

El tipo de delito de corrupción más extendido es la aceptación o el pago de sobornos para obtener ventajas que, a su vez, degradan los bienes y servicios públicos que deberían ser accesibles a todas las personas, perjudicando derechos como el propio bienestar personal. (Transparencia Internacional, 2019)

El D.S 092-2017-PCM, define la corrupción es el uso indebido de un poder público otorgado por el gobierno a un funcionario que se lo ha ganado por votación popular o por un alto nivel de confianza; este poder público se vincula a un poder particular con el objetivo de obtener un beneficio económico no autorizado, ya sea directa o indirectamente, mientras se violan los principios morales, las obligaciones éticas, las normas sociales y los derechos fundamentales.

Cuando se declara una emergencia sanitaria, independientemente de su origen, se prescinde del método estándar de realizar un proceso de selección para permitir que los organismos públicos contraten directamente con un determinado proveedor y normalicen la condición sanitaria. Esta técnica se conoce como contratación directa. (OSCE, 2020)

De acuerdo al D.S 092-2017-PCM, la PNlyL la corrupción de acuerdo con las etapas de actuación en el ámbito de la integridad y la lucha contra la corrupción, se ordena a lo largo de tres ejes, que en el caso de nuestra investigación serán nuestras dimensiones: Hay tres tipos de capacidad: 1) preventiva, 2) de detección y gestión de riesgos, y 3) sancionadora. Así pues, ahí lo tienen;

La legislación mencionada restringe la capacidad de las instituciones públicas para prevenir los actos de corrupción, por lo que tenemos la posibilidad de hacerlo promulgando una serie de medidas preventivas, como la instalación de candados donde sean necesarios y el fomento de una idiosincracia de integridad generalizada en la sociedad.

De manera similar, esta norma describe la capacidad del Estado para castigar las conductas corruptas en respuesta a dichos actos como la exigencia de aumentar dicha capacidad para evitar la impunidad de los autores. Para asegurar los castigos apropiados, un trabajo en este sentido debe obligar al fortalecimiento de los órganos responsables y a la facilitación de la dinámica del sistema legal.

Por otro lado, esta norma especifica las metas que, para nosotros, sirven de indicadores para cada dimensión, siendo los indicadores de la dimensión preventiva: 2) Gestión integral de la información para la prevención de la corrupción en la función pública, 3) Transparencia y acceso a la información pública, promover y fortalecer los esfuerzos de las organizaciones políticas para reformar el sistema electoral del Perú. 4) Motivar una cultura de confianza y de ética en los funcionarios públicos y 5) Capacitar en la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la administración pública.

Esta norma también identifica los indicadores de la dimensión de identificación y gestión de riesgos, que son: 1) mejorar el proceso de tramitación de denuncias sobre presuntos actos de corrupción, 2) apoyar la meritocracia en el empleo público, 3) asegurar la integridad en la adquisición de bienes y servicios, y 4) mejorar el conocimiento de los riesgos dentro de cada entidad pública.

Por último, pero no menos importante, la mencionada norma enumera los indicadores de la dimensión sancionatoria de la siguiente manera 1) fortalecer el sistema de sanción penal; 2) fortalecer el régimen disciplinario; 3) fortalecer el sistema de control; y 4) fortalecer los mecanismos de recuperación de bienes y pérdida de la propiedad en caso de delitos graves contra la Administración Pública.

El artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por DS N° 344-2018-EF, establece las condiciones para el empleo de la contratación directa, en esta investigación esas serán nuestras dimensiones, dicho esto, en el 4to. párrafo, establece que en un plazo de 20 días, se debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, siendo el plazo de entrega del bien realizada en un plazo inmediato, asimismo, se tiene que comprar estrictamente lo necesario, la verificación de la misma se realizará con la firma de conformidad del área usuaria, cumplimiento de los requerimientos técnicos o términos de referencia. Esta regularización posterior, tendrá que tener un sustento técnico legal, resolución aprobada por el titular de la entidad, firma del contrato y adicionalmente ampliándose diez días más de ser necesario la presentación de garantía.

Hay que entender que estamos hablando de contratación directa en situación de emergencia por emergencia sanitaria y que en la LCE se encuentra reconocido en el inciso b.4). Al respecto, se han presentado mucho casos en los cuales por ejemplo en San Martín, fueron muy particulares, siendo justamente uno de ellos cuando se adquirió dos plantas de oxígeno, tanto para el Hospital Covid de la Banda de Shilcayo como para el Hospital II-2 de Moyobamba, donde resulta que la CGR detectó que la empresa peruana que les había proveído nunca antes había vendido plantas de oxígeno, es decir no tenía experiencia en ese rubro, siendo su actividad principal de acuerdo lo que decía su ficha RUC la venta de estructuras metálicas, pero eso no fue todo, al hacer los comparativos de precios se pudo determinar que los precios en comparación con otros vendedores eran super elevadísimos.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de investigación

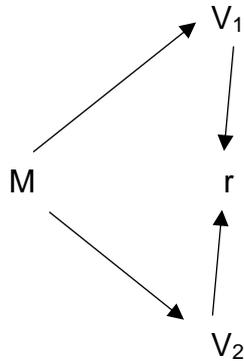
El informe dispuso de un tipo de investigación **Básica**, a propósito de ello, Escudero & Cortez (2018) señalan que; esta investigación está orientada a reforzar las leyes o principios básicos, así como en interiorizar más a fondo los conceptos de una determinada materia, que sirven de columna inicial para el estudio de los fenómenos (p.19). Esto quiere decir con respecto al trabajo que se está realizando que efectivamente los conceptos, origen, formas y medios con los que la corrupción se ha trasladado a las instituciones públicas ya es conocido por todos, pero no profundizados, se busca descubrir que otros fenómenos aparecen dentro de los procesos de contratación directa por emergencia sanitaria.

##### Diseño de investigación

Presentó un *diseño no experimental*, en vista que, se evaluó la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en su contexto natural, sin intervención alguna del investigador por tratar de obtener un resultado esperado o calculado. Al respecto, Kerlinger & Lee (2002) nos dicen que; Dado que los modos de presentación de las variables son inmutables, este estilo de estudio es de naturaleza exclusivamente empírica y sistémica, y el investigador no tiene ninguna influencia sobre las variables. (p.304).

Finalmente, es **descriptivo correlacional**, debido a que en el estudio se describió los factores que tienen que ver con la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria con el objetivo de conocer cómo es que se relacionan entre sí, ¿Se podrá entender qué?, a mayor contratación directa, habrá ¿Mayor corrupción o sucederá lo contrario? Al respecto, Marroquin (2012) refiere que; la investigación correlacional frente a dos variables tiene por objeto identificar el grado de relación si es que existe o no entre ellas. Primero se las mide y luego se estima la correlación que hay entre ellas (p. 4).

De acuerdo con lo mencionado, se reconoció el siguiente esquema de estudio:



Dónde:

M: Muestra.

V<sub>1</sub>: Corrupción

V<sub>2</sub>: Contratación directa por emergencia sanitaria

r: Relación entre las variables

### 3.2 Variables y operacionalización

Es importante señalar que la matriz de operacionalización se suministra en los anexos para mostrar los componentes de las variables con mayor detalle.

**Variable 1:** Corrupción

**Variable 2:** Contratación directa por emergencia sanitaria

### 3.3 Población (criterios de selección), muestra y muestreo, unidad de análisis

#### Población

Estuvo comprendida por 58 informes: de control, control específico y control posterior de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020.

**Criterios de inclusión:** Informes de control, control específico y control posterior que se elevaron por emergencia sanitaria en el 2020, en total suman 58.

**Criterios de exclusión:** De la fórmula se obtuvo como tamaño de muestra 42 informes de control, control específico y control posterior, quedando 16 informes excluidos.

### **Muestra**

Para el cálculo del número adecuado de sujetos de la muestra se tuvo en cuenta un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 0,05%, lo que indica que la muestra sería de 42 informes a evaluar.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

Población (N) = 58

Probabilidad de ocurrencia(p) = 0.9

Probabilidad de no ocurrencia = 0.1

Nivel de confianza= 1.96 (95% de confianza)

Margen de Error (E) = 0.05

Reemplazando valores obtenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.9)(0.1)(150)}{(0.05)^2(150 - 1) + (1.96)^2(0.9)(0.1)}$$

$$n = 41.075$$

### **Muestreo**

Se ha determinado a través de una operación estadística, que nos ha de un cálculo estadístico, que nos ha permitido establecer el tamaño de la misma, se esa manera se pudo ahorrar recursos (Ñaupás et al. 2014). Se utilizó un

muestreo probabilístico aleatorio simple, en el que cada miembro de la población tenía una posibilidad de ser seleccionado. (p.4).

### **Unidad de análisis**

Un informe de la Gerencia Regional de Control de San Martín correspondiente al periodo 2020, por emergencia sanitaria.

## **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### **Técnica**

Para conocer el comportamiento de las variables en relación con los temas planteados, se utilizó el enfoque del análisis documental. El análisis documental es un tipo de investigación técnica, según Garca (2002), que es mencionado por Dulzaides & Molina (2004). Es un procesamiento mental de operaciones intelectuales que tiene como objetivo identificar y representar las dimensiones de los documentos a través de sus indicadores (p.2).

### **Instrumento**

Se utilizó la Guía de Análisis Documental, se elaboró una para cada variable, así tenemos, para cada variable sus diferentes conceptos.

Variable: Corrupción

Para medir esta variable se presentó un total de 13 ítems, escala ordinal y el rango para la reagrupación de datos utilizando el coeficiente de Stanones fue de: 28-37 Malo, 38-45 Regular y 46-56 Bueno.

Variable: Contratación directa por emergencia sanitaria

Para medir esta variable se utilizó un total de 8 ítems, escala ordinal y el rango para la reagrupación de datos utilizando el coeficiente de Stanones fue de: 17-21 Malo, 22-30 Regular y 46-56 Bueno.

## Validez

Se tuvo que recurrir al juicio de conocedores en el tema, con el objetivo de garantizar de que con sus conocimientos emitieran opiniones certeras sobre las guías de análisis documental y la suficiencia que presenta respecto a las cualidades metodológicas. Las cifras que se muestran a continuación proceden de la Tabla 1, en la que se exponen los resultados del examen de las herramientas de recopilación de datos por parte de los expertos.

**Tabla 1**

*Validez de los instrumentos.*

Variable	N <sup>o</sup>	Experto o Especialista	Promedio de validez	Opinión del experto
Corrupción	1	Metodólogo	4.7	Aplicable
	2	Especialista	4.8	Aplicable y coherente
	3	Especialista	4.7	Aplicable y coherente
Contratación directa por emergencia sanitaria	1	Metodólogo	4.7	Aplicable
	2	Especialista	4.7	Aplicable y coherente
	3	Especialista	4.8	Aplicable y coherente

**Fuente:** *Fichas de validación del juicio de expertos*

La revisión de los instrumentos, consistentes en dos guías de análisis documental, se encargó a tres especialistas, cuya opinión se solicitó para confirmar la coherencia y aplicabilidad de los indicadores con las variables de la investigación. Las puntuaciones medias de las variables primera y segunda, de 4,73, es decir, el 94,60% de acuerdo de los jueces en las dos variables, sugieren que tienen una buena validez y satisfacen los requisitos metodológicos necesarios.

## Confiabilidad

Utilizando el programa SPSS, se determinó el coeficiente de fiabilidad, también conocido como alfa de Cronbach, a partir del procesamiento de los datos recogidos mediante una prueba piloto con 20 muestras, es decir, el 47,6% del total de las muestras. El cálculo del coeficiente alfa de Cronbach para la variable corrupción se muestra en las tablas 2 y 3.

**Tabla 2**

*Resumen de procesamiento de casos.*

	N	%
Válido	20	100.0
Excluido <sup>a</sup>	0	0.0
Total	20	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

**Tabla 3**

*Estadísticas de fiabilidad.*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.819	13

Las tablas 4 y 5 muestran el cálculo del coeficiente Alpha de Cronbach para la variable contratación directa por emergencia sanitaria.

**Tabla 4**

*Resumen de procesamiento de casos.*

	N	%
Válido	20	100.0
Excluido <sup>a</sup>	0	0.0
Total	20	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

## Tabla 5

*Estadísticas de fiabilidad.*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.761	8

**Variable 1:** Se alcanzó un alfa de Cronbach de 0,819 cuando se tuvieron en cuenta 13 ítems, lo que supone un nivel excepcional u excelente.

**Variable 2:** Con respecto a los 8 ítems, se obtuvo un alfa de Cronbach de 0,761, que es un nivel adecuado o suficiente.

### 3.5 Procedimientos

Se presentó la Carta N° 002-2022/REFB, dirigida al CPC Julio Ricardo Rioja Vallejos, G.R.C-SM Contraloría General de la República, cuyo asunto fue solicitar los informes de control resultantes de acciones de control, control específico y control posterior ejecutados por la G.R.C-SM en el periodo 2020. Los informes de control, control específico y control posterior son las fuentes de donde se identificaron las dimensiones y los indicadores, estos datos fueron recogidos en una guía de análisis documental que servirá para la revisión de los informes de control anteriormente mencionados. Los informes de control fueron enviados por correo electrónico desde [transparencia@regionsanmartin.com](mailto:transparencia@regionsanmartin.com) al correo electrónico del autor de la investigación [rafaefelixb@gmail.com](mailto:rafaefelixb@gmail.com), la revisión de los informes de control fue personal y directo, no se manipuló ninguna variable. Se utilizó el muestreo aleatorio simple.

### 3.6 Método de análisis de datos

Los datos se extrajeron de una guía de análisis documental basada en Excel y se introdujeron en una tarjeta de registro para su procesamiento en el SPSS versión 26. De esta ficha de registro se copió solo los datos al visor de datos del programa SPSS, luego en el visor de variables se llenó cada uno de los campos según correspondía. Así se calculó primero la confiabilidad con el Alpha de Cronbach. Se halló los estadísticos descriptivos e inferenciales como la media, la variancia, la desviación estándar, punto máximo, punto mínimo,

para lograr pasar de una escala tipo Likers de cinco ordinales a una escala de tres ordinales a través del coeficiente de Estanones, luego se halló la frecuencia y el porcentaje. Se trabajó también con la prueba de normalidad, con ellos a través de la tabla de significancia se determinó utilizar el estadístico de Pearson tradicional o la moderna conocida como Spearman. Así con estos datos se halló el coeficiente de correlación, el nivel de correlación, la significancia y si fue significativa en el nivel de 0.01 y 0.05. Los resultados se presentaron en tablas, que luego fueron interpretados.

### 3.7 Aspectos éticos

Tanto la redacción como la presentación del estudio de investigación se realizaron utilizando la Guía de Instrucción de la UCV. Para garantizar que no se infringieran las leyes de derechos de autor, también se tuvieron en cuenta las normas APA a la hora de citar a los escritores mencionados en artículos, libros especializados, tesis, etc. Se tuvieron en consideración los cuatro principios éticos de la UCV, como son **autonomía**, porque las personas actuaron con total de libertad, no se les obligó a entregarnos los informes de control de la Gerencia Regional de Control de San Martín sin su autorización, asimismo, la **beneficencia**, porque se buscó desde el inicio con buena fe hacer el bien, no hubo detrás de esta investigación motivación alguna de maldad contra alguien, **la no maleficencia** desde el inicio no se quiso poner en una mala situación a una persona natural o jurídica, menos dañarla moralmente, con mayor razón su imagen, por último la **justicia**, porque somos conscientes y amantes de un país en donde se respeten los derechos de las personas, en todo caso si se falseado la información o adulterado datos nos sometemos a la justicia.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Nivel de corrupción en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020.

**Tabla 6**

*Nivel de corrupción en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020-2022.*

Escala	Rangos	Frecuencia	Porcentaje (%)
Malo	28 - 37	8	19.0
Regular	38 - 45	30	71.4
Bueno	46 - 56	4	9.5
Total		42	100.0

**Fuente:** *Datos obtenidos de los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín*

#### **Interpretación**

De la tabla 6, se pudo desprender que el nivel de corrupción obtenido en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, en el periodo 2020-2022, fue de 71.4% regular, 19% malo y 9.5% bueno.

### 4.2. Nivel de contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020.

**Tabla 7**

*Nivel de contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020-2022*

Escala	Rangos	Frecuencia	Porcentaje (%)
Malo	17 - 21	8	19.0
Regular	22 - 30	26	61.9
Bueno	31 - 40	8	19.0
Total		42	100.0

**Fuente:** *Datos obtenidos de los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín*

## Interpretación

De la tabla 7, se pudo desprender que el nivel de contratación directa en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, en el periodo 2020-2022, fue de 61.9% regular y 19% bueno y malo respectivamente.

### 4.3. Relación que existe entre las dimensiones de la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020.

Utilizamos la prueba de normalidad, a menudo conocida como la prueba de Shapiro-Wilk, para comprobar la relación entre las dimensiones de la variable corrupción y la contratación directa.

#### Tabla 8

*Prueba de normalidad.*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Corrupción	0.706	42	0.000
Directa	0.777	42	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

## Interpretación

La tabla 8 muestra el resultado de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, donde la Sig. es de 0,000 menos de 0,05; en consecuencia, se empleó el coeficiente de correlación de Spearman para relacionar las dimensiones con la variable.

**Tabla 9***Relación entre dimensiones y variable*

Variable: Corrupción	Variable: Contratación directa por emergencia sanitaria			
Dimensiones	Coefficiente de correlación (Rho de Spearman)	Nivel de correlación	Sig. (Bilateral)	Significativa
Capacidad preventiva	-0.265	Negativa baja	0.90	No
Identificación de riesgos	0.236	Positiva baja	0.133	No
Capacidad sancionadora	0.441**	Positiva moderada	0.003	Si (Nivel 0.01)

**Interpretación**

La información sobre la relación entre la contratación directa para emergencias sanitarias y las dimensiones de la variable corrupción se puede encontrar en la Tabla 9. Con un Rho de Spearman de -0,265, o una correlación negativa baja, con una significación bilateral de 0,90 y no fue significativa la asociación entre la dimensión capacidad preventiva y la variable contratación directa para emergencias sanitarias. Con un Rho de Spearman de 0,236, o una modesta correlación positiva, la asociación entre la dimensión de identificación de riesgos y la variable contratación directa para emergencias sanitarias produjo una significación bilateral de 0,133, que no es significativa. La relación entre la variable de contratación directa por emergencia sanitaria y la dimensión capacidad sancionadora produjo un Rho de Spearman de 0,441\*\*, que es significativo en un umbral de 0,01% y representa una correlación moderadamente favorable.

#### 4.4. Relación entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020

Al principio del estudio se formularon las siguientes hipótesis:

Hi: Existe relación significativa entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020-2022.

Ho: No existe relación significativa entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020-2022.

**Tabla 10**

*Relación entre las variables corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria.*

		Corrupción	Contratación Directa
Rho de Spearman	Corrupción	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	0.389
	Contratación Directa	N	42
		Coefficiente de correlación	0.137
		Sig. (bilateral)	0.389
		N	42

#### Interpretación

Mediante el coeficiente Rho de Spearman mostramos los resultados en la tabla 10. Resulta evidente que no existe una asociación significativa entre las variables estudiadas, por lo que se acepta la hipótesis nula, a partir del valor del coeficiente de 0,137, que es una correlación positiva muy pequeña y no significativa.

## V. DISCUSIÓN

Con respecto al nivel de corrupción en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020, se obtuvo como resultados 71.4% regular, 19% malo y 9.5% bueno, esto confirma lo anteriormente expuesto en las referencias precitadas, existe un alto porcentaje de irregularidades encontrados en los informes de control, de control posterior y concurrentes en los procesos de contratación directa. En las evaluaciones que se han realizado a los informes de control en donde arrojan como conclusión un alto porcentaje de regular, significa que no se esté cumpliendo con lo establecido en la normativa en lo referente a los indicadores establecidos en la variable corrupción. Con respecto a la dimensión capacidad preventiva, si bien es cierto, la transparencia y acceso a la opinión pública es un indicador que para el caso, no reviste mayor dificultad ya que a sola petición es accesible tampoco hay problemas con respecto a la información registrada. Caso contrario ocurre con la integridad ética y pública, ya que los procesos de contratación directa nos permiten poder regularizar todo el proceso hasta por un plazo de veinte días, sin embargo, en el proceso mismo se nota ciertos direccionamientos a postores que no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos o con los términos de referencia, esto vulnera ese principio en un funcionario público conocido como se ha mencionado anteriormente como a ética.

Asimismo, con el indicador gestión de conflictos e intereses, muy poco se ha trabajado en este punto, sabido es que un funcionario público debe diferenciar muy bien acerca de esa línea tan delgada que significa poner de un lado los intereses de los terceros, amigos o familiares frente a los intereses del estado, en los informes analizados justamente se ha encontrado conflicto de intereses, siendo los terceros quienes finalmente recibieron su pago oportunamente, pero luego lo que se quería o necesitaba adquirir o recibir un servicio por parte del estado no cubría las expectativas esperadas. Lo mismo pasa para el caso de la gestión de denuncias, falta aun muchísimo por trabajar en eso, por parte del estado, se requiere incentivar mayor participación de la población para que se interesen más en el tema, puede ayudar en eso que en las instituciones

públicas exista una oficina en donde los ciudadanos interpongan sus denuncias cuando lo estimen conveniente. Finalmente, podemos advertir que no es aceptable, que en los informes de control y control posteriores tengan un alto nivel de regular, las adquisiciones o contrataciones del Estado tienen que ser buenas o perfectas, por algo existe toda una normativa que se tiene que cumplir. Si sumamos lo regular más lo malo, vamos a tener cerca del 90% de procesos irregulares que tendrían responsabilidades administrativas, civiles y penales.

La corrupción en el Perú se ha institucionalizado y está debilitando tremendamente nuestra democracia, la población ya está perdiendo la confianza en las instituciones que la representan. A pesar que existen mecanismos para controlarla, sigue creciendo, el legislador cada vez crea leyes penales más drásticas, pero igual no se detiene. El Peruano (2021), dio a conocer que el Contralor General de la República Nelson Shack había reportado que en el 2021, tiempo en que estuvimos en plena emergencia sanitaria que el Perú había perdido por corrupción e inconductas funcionales aproximadamente cerca de 23,987 millones de soles, mientras que en el 2020, éstas habrán alcanzado los 22,059 millones de soles. Todavía aún, preciso más, que el año pasado el control concurrente focalizó irregularidades en los gastos de diferentes entidades públicas, particularmente en bienes y servicios ofrecidos por pandemia.

Con respecto al nivel de contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la GRC de San Martín, 2020, los resultados que se obtuvieron fueron de 61.9% regular y 19% bueno y malo respectivamente. Igual que el caso anterior, hay indicadores para evaluar si es que se cumplen las reglas en los procesos de contrataciones directas, como es el plazo inmediato que por emergencia sanitaria no puede superar en el mejor de los casos de treinta días, los plazos de entrega se establecen en los contratos, son inmediatos, inclusive días. Se reconoce que en una emergencia se adquieren bienes para su uso inmediato, y así lo define la legislación. Por lo tanto, adquirir bienes y contratar servicios deben ser inevitablemente urgentes. No es factible comprar artículos

que serán almacenados. Con respecto a la dimensión firma de conformidad, es el área usuaria quien debe firmar la conformidad del producto, lo que es crucial. La entrega debe ser completa en este caso no por partes y el proveedor debe garantizar que se entrega la totalidad del importe del contrato. Ni que decir que se tiene que cumplir las especificaciones técnicas y el pliego de condiciones del contrato, en relación a los términos de referencia (TDR). En los informes de control, control posterior y simultáneo se detectan, que los indicadores: firma de conformidad versus cumplimiento de requerimientos técnicos o TDR se contraponen, es decir, no se cumplen, esto acarrea responsabilidad en los funcionarios a cargo de estos procesos.

La regulación posterior como dimensión de las contrataciones directas, es la que mas vulneración han tenido tanto así que, si bien se cumple siempre con el sustento legal que recomienda hacer la compra o contratar los servicios, también ocurre lo mismo con la resolución que aprueba la contratación directa, así como la firma del contrato dentro del plazo regularizable, el problema se presenta con la presentación de garantía que casi nunca se cumplen debido a que el plazo de entrega es muy corto y eso hace que mientras que se espera los diez días para la regularización de la entrega de la garantía, ya el bien o ya el servicio se realizó. En resumen, casi todas las irregularidades que se han presentado, han sido por falta de experiencia del postor, sobrevalorización de precios, no se entregó completo el bien o se dio el servicio completo, no se entregó dentro del plazo establecido, no cumplió con los requerimientos técnicos o términos de referencia y otros.

Esto justamente coincide con lo informado en el marco teórico en donde La Red de Periodistas de América Latina (Palta, 2020), detectó que en esta parte del continente se compraron mascarillas N95 con sobrepagos. En Uruguay, por ejemplo, se adquirieron tapabocas al triple de sus precios de costo de importación, en México se detectó que compró a sobrepagos y a empresa sin experiencia en insumos contra la covid 19, en El Salvador se adquirieron 3 millones de mascarillas a una empresa que vende porcelana y cerámica, asimismo, Colombia abrió las puertas a la adjudicación sin concurso y con

modificación de adendas y contratos, de igual manera Guatemala pagó hasta cuatro veces más por insumos contra la pandemia.

La asociación entre la variable de contratación directa de crisis sanitarias y la dimensión de capacidad preventiva arrojó un Rho de Spearman de -0,265, que es comparable a una correlación negativa baja y no es significativa. Esto se veía venir, en las instituciones públicas ejecutoras hay una ausencia tremenda de gestión de prevención para evitar los actos de corrupción, y esto se evidencia justamente con este resultado, está fallando los sistemas de prevención temprana a fin de detectar la irregularidad antes que se produzca el daño.

Seguramente, esto también se debe a que las instituciones públicas tuvieron una reacción lenta frente a la presentación de una situación de emergencia declarada por el ente rector en este caso el Ministerio de Salud, oficializada a través de un Decreto Supremo, que se dio de manera intempestiva, esto es, no hay forma de prever esto, ya que una vez declarada el estado de emergencia todos corren por comprar, por asegurarse en tener a disposición lo necesario para subsistir, es en ese andar que los precios de por ejemplo las mascarillas se elevaron por la enorme demanda que significaba su uso,

En el Perú, la OSCE mediante su portal CONOSCE reconoció que hubo irregularidades en algunas compras en situación de emergencia sanitaria por contratación directa, como el de sobrevaloración de precios, esto coincide con lo dicho por Jareño (2017), quien sostiene que la modalidad de Contratación Directa es una de las fuentes más frecuentes de la contratación delictiva, y no es para menos. La corrupción afecta sobre todo a los más necesitados y se vulnera sus derechos a la salud, a la educación de calidad y a los servicios básicos, ya lo había advertido Piovesan et al. (2017), quien concluyó que; la relación entre corrupción y derechos humanos es indiscutible, no hay forma de separarlos, hay miles de razones para pensar que todo el dinero que se roba al Estado en la ejecución de obras pública o en la contratación de servicios afecta sobre todo a la salud, educación, etc. (p.87).

El Rho de Spearman de 0,236, que es una moderada correlación positiva, para la asociación entre la dimensión de identificación de riesgos y la variable de contratación directa de emergencias sanitaria, no es significativa. Aunque el vínculo es positivo, es débil, y es necesario activar sistemas adicionales de detección de riesgos en ese sentido. Efectivamente, hoy se hace necesario tener una mejor correlación entre la dimensión identificación de riesgos con contratación directa, ya que esta modalidad de contratación se presta para muchas irregularidades que, por motivo de emergencia, se necesita actuar rápidamente y por supuesto al hacerlo se corre el riesgo de perjudicar al estado.

En cuanto al vínculo entre la variable de contratación directa de una emergencia sanitaria y la dimensión de capacidad sancionadora, arrojó un Rho de Spearman de 0,441\*\*, que es significativo al nivel 0,01 y representa una correlación moderadamente favorable. El Estado tiene herramientas para sancionar a los individuos que incumplen la ley, ya sea por omisión (dejar hacer, dejar pasar) o por acción (significa que se está haciendo algo, pero puede ser mejor). El hecho de que haya importancia sugiere que la contratación directa para las crisis sanitarias y la dimensión de capacidad sancionadora tienen un vínculo muy estrecho.

En ese sentido cumple un papel muy importante la ciudadanía, se necesita prepararla y capacitarla, La contratación directa es una modalidad de adjudicación que tiene sus propias reglas, y que se permite ciertas prerrogativas en comparación a los otros procesos, por tanto, para un ciudadano común y corriente no es fácil entender los mismos, hay que tener conocimientos básicos, aunque ya habido ciertos avances al respecto hay mucho todavía por hacer, una buena alternativa es e insistimos la instalación de una oficina de denuncias, en donde se pueda recepcionar sin más pruebas de cargo las denuncias que los ciudadanos crean pertinente realizarlos.

Finalmente, generalizando la discusión, podemos afirmar que no existe una relación significativa entre las variables porque, por lo que se acepta la hipótesis nula. Utilizando el coeficiente Rho de Spearman, este coeficiente obtuvo un

resultado de 0,137, lo que equivale a una correlación positiva muy baja y no es significativa entre las variables. Dicho esto, se requiere profundizar más en el tema, ya que de acuerdo a los resultados obtenidos en los dos primeros objetivos específicos de 71.4% con respecto a la corrupción y 61.9% con respecto a la contratación directa por emergencia sanitaria como irregulares, nos dice que hay algo que no está bien, que no se está cumpliendo con los estándares de medición en referencia a la corrupción y a la contratación directa.

Ya lo había dicho Jareño (2017), y se insiste; la modalidad de Contratación Directa es una de las fuentes más frecuentes de la contratación delictiva, así que hay que tener mucho cuidado, hay otras formas por las cuales a nivel de gobiernos regionales y locales los titulares de la entidad han argumentado al gobierno central que se le declare en emergencia, ya sea por una situación de acontecimiento catastrófico, o por situaciones que supongan grave peligro que ocurriera o por desabastecimiento, como sea, las reglas están dadas por tanto, estamos obligados a cumplirlas.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1 La relación entre la corrupción y la contratación directa en emergencias sanitarias en los informes de control de la Gerencia Regional de Control -SM, 2020, se determinó con el coeficiente Rho de Spearman, este coeficiente obtuvo un resultado de 0,137 equivalente a una correlación positiva muy baja y no es significativa, esto nos dice que los indicadores de obligado cumplimiento en las variables no se cumplen, están muy por debajo de los estándares establecidos, esto afecta a la transparencia de las contrataciones públicas, pero para que este trabajo sea significativo requiere de estudios más profundos.
- 6.2 El nivel de corrupción obtenido en los informes de control de la G.R.C -SM, para el periodo 2020, fue de 71.4% regular, lo que nos dice que no se están cumpliendo los estándares de control que mide la corrupción.
- 6.3 El nivel de contratación directa por emergencia sanitaria obtenido en los informes de control de la Gerencia Regional de Control de San Martín para el periodo 2020, fue de 61.9% regular, lo que hace prever que no se están cumpliendo con las regulaciones establecidas en estos procedimientos.
- 6.4 En lo que respecta a la relación que existe entre las dimensiones de la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de control de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020, resalta la dimensión capacidad sancionadora, ya que el coeficiente de Spearman arroja el valor 0.441\*\*, equivalente a una correlación positiva moderada, con una significación bilateral de 0003 y si es significativo con un nivel de 0.01, esto quiere decir que falta aún mucho por hacer en lo que respecta a sancionar ya sea administrativa, civil o penalmente a quienes cometen actos irregulares en los procesos de contratación directa por emergencia sanitaria.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1 Al Gerente General de la G.R.C-SM para que siga en esa lucha permanente de seguir haciendo esa función de control y prevención. Los recursos siempre son escasos, desde el gobierno central no hay una decisión política de empoderamiento de este organismo autónomo, sin embargo, todos estamos llamados a colaborar en ello.
- 7.2. Al gerente general del GORESAM y a los directores regionales de salud, educación, producción, agricultura, comercio exterior y turismo para que los encargados de las contrataciones de bienes y servicios se apeguen a las exigencias de la Ley de Contrataciones del Estado y eviten conductas irregulares generalizadas que rayan en la corrupción.
- 7.3 Al gerente general del GORESAM, a los directores regionales de salud, educación, producción, agricultura, comercio exterior y turismo, a fin de que los encargados de los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios para la contratación directa por emergencia sanitaria cumplan con las disposiciones de la Ley, en cuanto a la regulación posterior, evitando el alto nivel de irregularidad de los procesos.
- 7.2 A la oficina de procesos administrativos disciplinarios, al M.P. y al P.J. para que dinamicen sus procesos administrativos disciplinarios, penales y civiles contra los funcionarios y malos empresarios que delinquen en contra del estado peruano.

## REFERENCIAS

Ackerman R. (2004). *Governance and corruption*. Corruption and the Global Economy, Kimberly Ann Elliot (ed.), Washington, Institute for International Economics. [https://www.researchgate.net/publication/287516664\\_Governance\\_and\\_corruption](https://www.researchgate.net/publication/287516664_Governance_and_corruption)

Amparo (2020). *Anatomía de la corrupción*. 3ra Edición corregida y aumentada. Mexicanos contra la corrupción e impunidad. México. <https://contralacorrupcion.mx/wp-content/uploads/2021/02/anatomia-de-la-corrupcion-tercera-edicion.pdf>

Álvarez, M. (2020). Fiscalía realizó diligencia en sede de la Contraloría por adquisición de mascarillas y alcohol. Obtenido de Periódico El Comercio: <https://elcomercio.pe/politica/coronavirus-fiscalia-abre-investigacion-y-realiza-diligencia-en-local-de-la-contraloria-por-caso-de-presuntas-compras-irregulares-noticia/>

Contraloría General de la República (2022). *Informe de control específico N° 001-2022-2-5568-SCE*.

<https://gestion.pe/peru/politica/contraloria-detecta-irregularidades-penales-y-administrativas-en-obra-puente-tarata-karelim-lopez-pedro-castillo-rmmn-noticia/>

Chaparro H. (2021). *Percepción de eficacia en el control de la corrupción y su relación con el clima socioemocional y la identidad nacional en el Perú: Un estudio experimental*. Revista de Psicología. Universidad de Lima. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú. Universidad de País Vasco. España. <https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=127c2469-acae-4561-89df-dc5bbdc5ab1c%40redis>

Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Publicado el 13.09.2017. <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/212009-092-2017-pcm>

Dulzaides E. & Molina A. (2004). Análisis documental y de información, dos componentes de un mismo proceso. Revista. La Habana. Cuba. <http://scielo.sld.cu/pdf/aci/v12n2/aci11204.pdf>

Escudero & Cortez (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Ediciones UTMACH. Universidad Técnica de Machala. Ecuador <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%A9fica.pdf>

Jareño, Á. (2017). *Conductas delictivas en materia de contratación pública*. Revista Internacional Transparencia e Integridad. (5), 1-6. [http://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/angeles\\_jare%C3%B1o.pdf](http://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/12/angeles_jare%C3%B1o.pdf)

Hernández R. (2014). Metodología de la Investigación. Colección Mc GRAW-HILL / Interamericana Editores. México. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Informe Anual de la Lucha contra la Corrupción (2016). Grupo de Trabajo contra la Corrupción. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_per\\_gtcc.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_gtcc.pdf)

Marroquin R. (2012). Metodología de la Investigación. Programa de titulación para obtener el grado de Doctor. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Chosica. Perú. [http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia_de_la_investigacion.pdf)

Ministerio Público (2022). *Gobierno Regional de San Martín habría adquirido dos bombas de agua sobrevaloradas*. Oficina de Imagen Institucional. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/575887-gobierno-regional-de-san-martin-habria-adquirido-dos-bombas-de-agua-sobrevaloradas>

MNC Medios (2022). Goresam adquiere 2 vehículos por S/ 412 mil soles, presuntamente sobrevalorados. <https://moyobamba.com/goresam-adquiere-2-vehiculos-por-s-412-mil-sole-presuntamente-sobrevalorados/>

Opinión OSCE N.º 093-2020/DTN

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1319929/Opini%C3%B3n%20093-2020%20-%20MINSAs%20-20Contrataci%C3%B3n%20Directa%20por%20situaci%C3%B3n%20de%20Emergencia.pdf>

Opinión OSCE N.º 104-2020/DTN

[https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/Opinin104-2020-MINSA-Contrataci%C3%B3n%20Directa%20por%20situaci%C3%B3n%20de%20Emergencia.pdf\\_unlocked.pdf](https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/Opinin104-2020-MINSA-Contrataci%C3%B3n%20Directa%20por%20situaci%C3%B3n%20de%20Emergencia.pdf_unlocked.pdf)

Opinión OSCE N.º 249-2017/DTN

[https://www.google.com/search?q=opinion+osce+contratacion+directa+por+situacion+de+emergencia&rlz=1C1GCEA\\_enPE994PE994&oq=opinion+osce+contr&aqs=chrome.6.0i512l3j69i57j0i512l2j0i22i30l4.35917j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=opinion+osce+contratacion+directa+por+situacion+de+emergencia&rlz=1C1GCEA_enPE994PE994&oq=opinion+osce+contr&aqs=chrome.6.0i512l3j69i57j0i512l2j0i22i30l4.35917j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Periodistas de América Latina para la Transparencia y Anticorrupción (2020). *Las compras de la pandemia, opacidad sin competencia*. <https://www.redpalta.org/compras-pandemia/>

Piovesan et al. (2017). *La corrupción y los derechos humanos en Brasil*. Instituto de estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5096/6.pdf>

Transparencia Internacional (2019). *Índice de Percepción de la Corrupción 2019*.  
[https://images.transparencycdn.org/images/2019\\_CPI\\_Report\\_ES.pdf](https://images.transparencycdn.org/images/2019_CPI_Report_ES.pdf)

Transparencia Internacional (2018). *Índice de Percepción de la Corrupción 2018*.  
[https://www.transparency.org/files/content/pages/CPI\\_2018\\_Executive\\_summary\\_web\\_ES.pdf](https://www.transparency.org/files/content/pages/CPI_2018_Executive_summary_web_ES.pdf)

# ANEXOS

### Matriz de operacionalización de variable

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Corrupción	El Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. DS 092-2017-PCM, define a la corrupción como: "El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales".	Se midió a través de los indicadores, que permiten medir características de la variable corrupción según sus dimensiones.	Capacidad preventiva	Transparencia y acceso a la información pública	Ordinal
				Información integrada	
				Reforma del Sistema Electoral	
				Integridad y ética pública	
				Gestión de conflictos e intereses	
			Identificación y prevención de riesgos	Gestión de denuncias	
				Carrera pública meritocrática	
				Integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios	
				Gestión de riesgos	
			Capacidad sancionadora	Sistema de justicia penal	
				Sistema disciplinario	
				Sistema nacional de control	
Recuperación de activos y pérdida de dominio en delitos agravados					
Contratación directa por emergencia sanitaria	Procedimiento de selección que excepcionalmente, faculta a las entidades a contratar directamente con un determinado proveedor por la declaratoria de emergencia sanitaria, exceptuándose de la regla general de realizar un proceso de selección. (OSCE, 2020)	Se midió a través de los indicadores, que permiten medir características de la variable contratación directa por emergencia sanitaria según sus dimensiones.	Plazo inmediato	Plazo de entrega establecido	Ordinal
				Compra urgente	
			Comprar estrictamente lo necesario	Firma de conformidad	
				Cumplimiento de requerimientos técnicos o TDR	
			Regulación posterior	Sustento técnico legal	
				Resolución que aprueba	
				Firma de contrato	
				Presentación de garantía	

## Matriz de consistencia

Título: Corrupción y contratación directa por emergencia sanitaria en informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020

Autor: Rafael Eugene Felix Barrenechea

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos									
<p><b>Problema general</b> ¿Qué relación existe entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> ¿Cuál es el nivel de la corrupción en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020?</p> <p>¿Cuál es el nivel de contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020?</p> <p>¿Qué relación existe entre las dimensiones de la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar la relación entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Identificar el nivel de la corrupción expuesta en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020</p> <p>Identificar el nivel de contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020</p> <p>Medir la relación que existe entre las dimensiones de la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Existe una alta relación significativa entre la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> El nivel de corrupción expuesta en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020, es alto</p> <p>La contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020, es alto</p> <p>Existe una relación significativa entre las dimensiones de la corrupción y la contratación directa por emergencia sanitaria en los informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020</p>	<p style="text-align: center;"><b>Técnica</b></p> <p style="text-align: center;">Análisis documental</p> <p style="text-align: center;"><b>Instrumento</b></p> <p style="text-align: center;">Guía de análisis documental</p>									
<b>Diseño de investigación</b>	<b>Población y muestra</b>	<b>Variables y dimensiones</b>										
<p><b>Tipo de investigación</b> Básica</p> <p><b>Diseño de investigación</b> No experimental de corte transversal, descriptivo -correlacional</p>	<p><b>Población</b> 58 informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020.</p> <p><b>Muestra</b> 42 informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Variable</th> <th style="width: 50%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Corrupción</td> <td>Capacidad preventiva</td> </tr> <tr> <td>Identificación y prevención de riesgos</td> </tr> <tr> <td>Capacidad sancionadora</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Contratación directa por emergencia sanitaria</td> <td>Plazo inmediato</td> </tr> <tr> <td>Comprar estrictamente lo necesario</td> </tr> <tr> <td>Regulación posterior</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Dimensiones	Corrupción	Capacidad preventiva	Identificación y prevención de riesgos	Capacidad sancionadora	Contratación directa por emergencia sanitaria	Plazo inmediato	Comprar estrictamente lo necesario	Regulación posterior
Variable	Dimensiones											
Corrupción	Capacidad preventiva											
	Identificación y prevención de riesgos											
	Capacidad sancionadora											
Contratación directa por emergencia sanitaria	Plazo inmediato											
	Comprar estrictamente lo necesario											
	Regulación posterior											





# INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr Aladino Panduro Salas  
Institución donde labora : Escuela de Posgrado de la UCV-  
Tarapoto Especialidad : Docente metodólogo  
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental: **Corrupción**  
Autor del instrumento : Rafael Eugene Felix Barrenechea

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Corrupción</b> .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Corrupción</b> .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Corrupción</b> .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD; El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4,7

Tarapoto 17 de junio de 2022

  
Aladino Panduro Salas  
R.N.° 2301129059

DNI N° 01128059

Dr. Ciencias de la Educación

# INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr. Aladino Panduro Salas

Institución donde labora : Escuela de Posgrado de la

UCV Tarapoto Especialidad : Docente metodólogo

Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental: **Contratación directa por emergencia sanitaria.**

Autor del instrumento : Rafael Eugene Felix Barrenechea

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Contratación directa por emergencia sanitaria</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Contratación directa por emergencia sanitaria</b>				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Contratación directa por emergencia sanitaria.</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				47		

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41

“Excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable

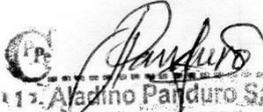
## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4,7

Tarapoto 17 de junio de 2022

DNI N° 01128059

  
Aladino Panduro Salas  
R.N. N° 2301120059

Dr. Ciencias de la Educación

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**II. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Castillo Jiménez Víctor Antonio  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Jimenez & Asociados  
 Especialidad : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis Experimental de variable **Contratación directa por emergencia sanitaria.**  
 Autor (s) del instrumento (s) : Rafael Eugene Felix Barrenechea

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Contratación directa por emergencia sanitaria.</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Contratación directa por emergencia sanitaria.</b>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Contratación directa por emergencia sanitaria.</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD** *APLICABLE Y COHERENTE*

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

**4.8**

Moyobamba 17 de junio de 2022

Sello personal y firma.....

*Victor Antonio Castillo Jimenez*  
**Victor Antonio Castillo Jimenez**  
**MAGISTER**  
**DERECHO PENAL**

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Castillo Jiménez Víctor Antonio  
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Jimenez & Asociados  
 Especialidad : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis Experimental de variable **Corrupción**  
 Autor (s) del instrumento (s) : Rafael Eugene Felix Barrenechea

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Corrupción</b> .			X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Corrupción</b> .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Corrupción</b> .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

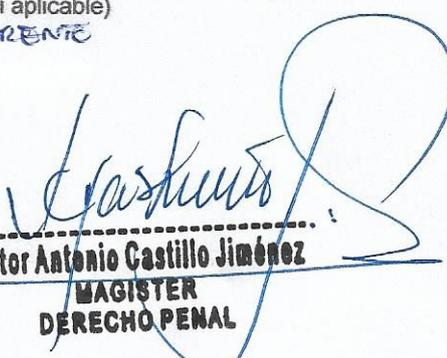
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD **APLICABLE Y COHERENTE**

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Moyobamba 17 de junio de 2022

Sello personal y firma.....

  
 Victor Antonio Castillo Jiménez  
 MAGISTER  
 DERECHO PENAL

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Bahamonde Herrera Juan Carlos  
 Institución donde labora : OGESS Alto Mayo  
 Especialidad : Logística y Contrataciones del Estado.  
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis Experimental de variable **Corrupción**  
 Autor (s) del instrumento (s) : Rafael Eugene Felix Barrenechea

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Corrupción</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Corrupción</b> .			X		
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Corrupción</b> .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD *Aplicable y coherente*

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

**4-7**

Moyobamba 17 de junio de 2022

Sello personal y firma.....



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
 U.E. 4078 SALUD ALTO MAYO - OGESS

*Juan Carlos Bahamonde Herrera*  
 Abg. Juan Carlos Bahamonde Herrera  
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA  
 OGESS - A. M.

# INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Bahamonde Herrera Juan Carlos  
 Institución donde labora : OGESS Alto Mayo  
 Especialidad : Logística y Contrataciones del Estado.  
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis Experimental de variable **Contratación directa por emergencia sanitaria.**  
 Autor (s) del instrumento (s) : Rafael Eugene Felix Barrenechea

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Contratación directa por emergencia sanitaria.</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Contratación directa por emergencia sanitaria.</b>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Contratación directa por emergencia sanitaria.</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						X

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD *Aplicable y coherente*

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba 17 de junio de 2022

*4.8*

Sello personal y firma.....



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
 U.E. 401 SALUD ALTO MAYO - OGESS  
*Rafael Eugene Felix Barrenechea*  
 Abg. Juan Carlos Bahamonde Herrera  
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA  
 OGESS - A. M.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Moyobamba, 04 de Julio del 2022

**OFICIO N° 000443-2022-CG/GRSM**

Señor:

**Rafael Eugene Felix Barrenechea**  
Jr. Independencia Mz. 1332 - Barrio Lluyllucucha  
**San Martín/Moyobamba/Moyobamba**  
Correo electrónico: [rafaefelixb@gmail.com](mailto:rafaefelixb@gmail.com)

**Asunto** : Atención a solicitud de acceso a la información pública relacionada a informes de servicios de control posterior.

**Referencia** : Carta N° 002-2022-/REFB de 22 de junio de 2022 - Expediente N° 0620220000171

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la información digital de los informes de control resultantes de acciones de control posterior ejecutados por la Gerencia Regional de Control San Martín al Gobierno Regional de San Martín, período 2020 – 2022.

Al respecto, siendo que la documentación solicitada no se encuentra protegida por el principio de reserva que rige el ejercicio del control gubernamental, establecido en el literal n) del artículo 9° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control Gubernamental y de la Contraloría General de la República; así como, en ninguna de las excepciones previstas en los artículos 15°, 16° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, motivo por el cual resulta procedente acceder a su solicitud, y efectuada la búsqueda en el Portal Web institucional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, se remite la información en archivo digital<sup>1</sup>, la cual se adjunta al presente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Julio Ricardo Rioja Vallejos**  
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de San Martín(e)  
Contraloría General de la República

(JRV/jdq)

Nro. Emisión: 02180 (L450 - 2022) Elab:(U17783 - L450)

<sup>1</sup> [https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2021/02/2021CPOL45000008\\_ADJUNTO.pdf](https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2021/02/2021CPOL45000008_ADJUNTO.pdf)



## Variable: Corrupción 2020

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	2	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5
2	5	4	3	4	2	4	4	4	4	3	3	5	2
3	4	3	2	3	4	2	3	3	5	2	2	3	4
4	3	5	1	2	3	3	5	5	2	4	4	2	3
5	5	5	3	3	5	3	4	4	3	2	1	5	1
6	3	4	1	1	1	1	2	2	2	3	2	4	2
7	4	4	1	4	4	1	3	1	3	4	1	5	3
8	4	5	1	2	2	2	2	2	1	5	3	4	1
9	5	5	2	3	5	4	3	3	2	3	1	4	2
10	5	5	1	4	4	2	1	5	3	2	2	3	4
11	5	4	2	5	2	1	3	1	5	3	2	5	1
12	4	5	4	1	3	5	2	2	4	1	1	2	2
13	5	3	5	2	1	3	2	3	2	2	1	5	5
14	5	2	4	1	5	2	3	4	3	5	1	4	1
15	3	4	5	3	4	4	3	2	5	1	2	2	5
16	4	5	4	2	2	5	3	3	2	4	3	3	4
17	5	5	2	3	4	1	4	2	4	2	1	4	2
18	3	5	3	2	5	2	5	1	2	3	3	3	3
19	4	4	1	1	1	4	4	3	3	4	4	5	5
20	2	3	1	4	2	3	2	2	4	5	2	4	2
21	5	4	4	5	4	3	1	1	2	2	5	5	4
22	2	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5
23	5	4	3	4	2	4	4	4	4	3	3	5	2
24	4	3	2	3	4	2	3	3	5	2	2	3	4
25	3	5	1	2	3	3	5	5	2	4	4	2	3
26	5	5	3	3	5	3	4	4	3	2	1	5	1
27	3	4	1	1	1	1	2	2	2	3	2	4	2
28	4	4	1	4	4	1	3	1	3	4	1	5	3
29	4	5	1	2	2	2	2	2	1	5	3	4	1
30	5	5	2	3	5	4	3	3	2	3	1	4	2
31	5	5	1	4	4	2	1	5	3	2	2	3	4
32	5	4	2	5	2	1	3	1	5	3	2	5	1
33	4	5	4	1	3	5	2	2	4	1	1	2	2
34	5	3	5	2	1	3	2	3	2	2	1	5	5
35	5	2	4	1	5	2	3	4	3	5	1	4	1
36	3	4	5	3	4	4	3	2	5	1	2	2	5
37	4	5	4	2	2	5	3	3	2	4	3	3	4
38	5	5	2	3	4	1	4	2	4	2	1	4	2
39	3	5	3	2	5	2	5	1	2	3	3	3	3
40	4	4	1	1	1	4	4	3	3	4	4	5	5
41	2	3	1	4	2	3	2	2	4	5	2	4	2
42	5	4	4	5	4	3	1	1	2	2	5	5	4

## Variable: Contratación directa por emergencia sanitaria 2020

	1	2	3	4	5	6	7	8
1	5	5	5	5	5	5	5	5
2	4	4	4	4	4	4	4	2
3	3	2	3	2	5	5	2	4
4	2	3	5	4	4	4	4	5
5	5	1	4	3	5	2	5	4
6	1	3	5	4	4	3	4	5
7	3	2	5	3	2	4	1	4
8	1	5	4	2	3	5	5	3
9	2	4	2	4	1	1	4	2
10	1	2	3	5	2	3	2	1
11	3	3	3	3	4	2	3	1
12	2	4	1	2	2	1	3	2
13	1	4	2	1	3	2	2	2
14	2	5	4	2	1	2	3	3
15	1	4	5	1	5	3	1	3
16	3	5	2	2	4	4	3	2
17	2	4	1	2	5	5	2	1
18	1	5	5	1	1	5	3	2
19	5	5	4	1	2	5	5	1
20	5	5	5	2	5	2	4	3
21	4	5	5	3	4	4	5	2
22	5	5	5	5	5	5	5	5
23	4	4	4	4	4	4	4	2
24	3	2	3	2	5	5	2	4
25	2	3	5	4	4	4	4	5
26	5	1	4	3	5	2	5	4
27	1	3	5	4	4	3	4	5
28	3	2	5	3	2	4	1	4
29	1	5	4	2	3	5	5	3
30	2	4	2	4	1	1	4	2
31	1	2	3	5	2	3	2	1
32	3	3	3	3	4	2	3	1
33	2	4	1	2	2	1	3	2
34	1	4	2	1	3	2	2	2
35	2	5	4	2	1	2	3	3
36	1	4	5	1	5	3	1	3
37	3	5	2	2	4	4	3	2
38	2	4	1	2	5	5	2	1
39	1	5	5	1	1	5	3	2
40	5	5	4	1	2	5	5	1
41	5	5	5	2	5	2	4	3
42	4	5	5	3	4	4	5	2



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ENCOMENDEROS BANCALLAN IVO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Corrupción y contratación directa por emergencia sanitaria en informes de la Gerencia Regional de Control de San Martín, 2020-2022", cuyo autor es FELIX BARRENECHEA RAFAEL EUGENE, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 13 de Julio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ENCOMENDEROS BANCALLAN IVO MARTIN <b>DNI:</b> 17623582 <b>ORCID</b> 0000-0001-5490-0547	Firmado digitalmente por: IENCOMENDEROS el 16- 08-2022 19:51:57

Código documento Trilce: TRI - 0340052